INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DE-CRETO POR EL QUE SE REGULA POR LA SOLUCION DE LOS LITIGIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA.

I. Consideraciones previas.

La nueva Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dedica su Titulo IX a la solución de litigios deportivos, siendo un Titulo novedoso en cuanto crea un órgano único e independiente para la resolución de todas las cuestiones controvertidas de naturaleza deportiva: el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

El Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía se configura por tanto como única entidad de recepción y tramitación de recursos administrativos, con el fin de lograr una mayor simplificación y eficiencia en la resolución de litigios en este ámbito.

Por tanto tras la aprobación de la Ley 5/2016, de 19 de julio, desde la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, se considera necesario iniciar el procedimiento para elaborar el decreto por el que se desarrollan (1) los procedimientos previstos en el Titulo IX dedicado a la solución de litigios deportivos -sancionador, disciplinario, arbitraje, mediación, etc-, (2) la Inspección deportiva y (3) regular la estructura y organización del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Todo ello en base a las diferentes referencias que se hacen en el citado Título IX de la Ley -arts. 124, 141, 151, etc-, así como de conformidad con el título habilitante que con carácter genérico se establece en la disposición final primera, primer apartado.

II. Valoración de las cargas administrativas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cual, los proyectos del reglamento acompañarán, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se informa que:

El presente proyecto de decreto no implica ninguna carga administrativa para la ciudadanía, ni para las empresas.

Sevilla, a 25 de abril de 2017 El Secretario General para el Deporte

Fdo: Antonio Fernández Martínez

Exped. TR/D/103/2016. Serv. Planificación e Inspección Deportiva.

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ		25/04/2017 22:42:35	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC720S2ZNGM+TobRhUfuF0342gG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		